

163 323

## ACTA DE INSPECCION

████████████████████ Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó, acompañado de ██████████ Inspector acreditado por el CSN en la Comunidad Foral de Navarra, el día siete de marzo de dos mil siete en **EXTRUSA** sita en ██████████ en Uharte-Arakil, de Navarra ██████████

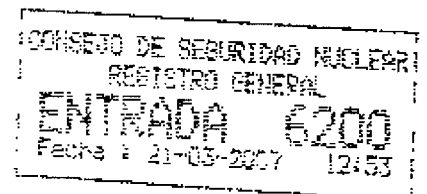
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Industria y Comercio, de la Comunidad Foral de Navarra, de fecha 08-02-07 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/NA-56/05).

Que la Inspección fue recibida por ██████████ Adjunta de Dirección, y por ██████████ Supervisor de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían instalado en línea un equipo de control de procesos, que no disponía del símbolo de advertencia de radiactividad ni identificación reglamentaria.



- Estaban operativos los sistemas de seguridad recomendados en la ISO-7205 y las condiciones ambientales del equipo estaban dentro del rango de su clasificación ISO-2919. \_\_\_\_\_
- En torno al equipo tenían identificada un área con la señalización reglamentaria como zona vigilada. Las tasas de dosis (sin descontar el fondo radiactivo natural) en los lugares de posible ocupación por los trabajadores fueron  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_
- Disponían de la documentación reglamentaria del equipo, excepto que no habían concertado acuerdos para la devolución de la fuente radiactiva fuera de uso. \_\_\_\_\_
- Según la documentación del equipo, las referencias, características y parámetros de funcionamiento del mismo se ajustaban a la autorización, la fuente radiactiva cargada era de tipo, actividad y nº ISO-2919 admitidos por el certificado de aprobación de diseño del prototipo, su certificado de forma especial estaba dentro del plazo de validez y su certificado de hermeticidad era favorable y había sido realizado por una entidad autorizada el 13-02-07. \_\_\_\_\_
- Disponían de una Licencia de Supervisor. \_\_\_\_\_
- Tenían 2 trabajadores clasificados como expuestos radiológicamente. Tenían previsto impartir formación continua a los trabajadores de la instalación para garantizar el conocimiento del Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, al menos cada 2 años. \_\_\_\_\_
- El Reglamento de Funcionamiento recogía la clasificación radiológica de los 2 trabajadores en categoría B, uno con dosímetro personal de solapa y el otro sin él. \_\_\_\_\_
- Disponían de un detector operativo de tasa de dosis y de un procedimiento para su calibración y verificación que establecía la verificación anual y la calibración por el fabricante o un Laboratorio acreditado por ENAC cada 4 años. El detector cumplía el procedimiento.



### DESVIACIONES

- El equipo radiactivo no tenía el símbolo de advertencia de radiactividad ni identificación reglamentaria (Especificación 27ª). \_\_\_\_\_

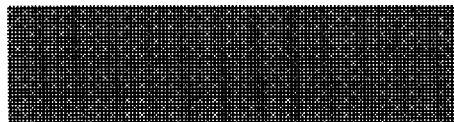
- No habían concertado acuerdos para la devolución de la fuente radiactiva fuera de uso (Especificación 25ª). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a ocho de marzo de de dos mil siete.



### TRÁMITE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **EXTRUSA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



**EXTRUSA**

FA

Te

